



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

DISTRITO TURÍSTICO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059 -2019-MDP/GM

Pachacámac, 11 SET. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO

El Informe N°179-2019-MDP/GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 319-2019-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el proyecto de Directiva denominada "DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES", tiene por finalidad, definir las acciones específicas que deberán seguir las Unidades Orgánicas, respecto a la firma de Convenios de Colaboración interinstitucionales, entre la Municipalidad de Pachacámac y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, mediante el Informe N°179-2019-MDP-GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente, respecto del proyecto de directiva al contribuir con el objetivo estratégico N° OEI. 08 "*Fortalecer la modernización de la gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac*", por lo que corresponde emitir el acto respectivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 319-2019-MDP/GAJ, opina favorablemente, al encontrarse sustentada en los fundamentos expuestos por el área técnica competente, por lo que corresponde emitir el acto respectivo;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la Directiva denominada "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac y organismos públicos y privados nacionales e internacionales" con la finalidad de gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que, de conformidad del artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, así como las atribuciones conferidas en el literal a) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MDP/A de fecha de 22 de enero de 2019, que resolvió delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac la aprobación de planes y directivas internas de competencia de Alcaldía sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2019/MDP-GM denominada "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac y organismos públicos y privados nacionales e internacionales" que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que contiene siete (07) numerales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

DISTRITO TURÍSTICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los formatos de los anexos 01, 02, 03 y 04 que forman parte de la Directiva Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac y organismos públicos y privados nacionales e internacionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Secretaria General, en el marco de sus respectivas funciones, la adopción de las acciones correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución, directiva y anexos en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión N° 01 RGM N° 002 - 2019-MDP-GM
	Elaborado por:	Gerencia Municipal

DIRECTIVA N° 002-2019-MDP-GM

**DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E
INTERNACIONALES**

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones generales para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional, entre la Municipalidad de Pachacamac y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

II. FINALIDAD Y ALCANCE

La presente Directiva tiene por finalidad, definir las acciones específicas que deberán seguir las Unidades Orgánicas, respecto a la firma de Convenios de Colaboración interinstitucionales, entre la Municipalidad de Pachacamac y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

La aplicación de esta Directiva alcanza a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Pachacamac, que tengan a su cargo o soliciten, la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TULO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza 01-2015/MDP-C – que aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

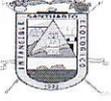
IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Definición de Convenio de Colaboración:

Documento suscrito entre la Municipalidad y organismos públicos o privados, nacionales e internacionales; a través del cual las partes, pactan desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común a través del cumplimiento de compromisos, con el fin de alcanzar objetivos compartidos, siempre que estos se encuentren en el ámbito de sus competencias.

4.2. Objetivo del Convenio:

Todo objetivo en un convenio, deberá plasmar la finalidad pública del mismo, estableciendo de ser necesario, los roles que cumplirán cada una de las partes en este proceso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión N° 01 RGM N° 2019-MDP-GM
	Elaborado por:	Gerencia Municipal

4.3. Tipos de Convenio:

Con respecto a los procesos de la Municipalidad, existen dos tipos de convenios (Marco y Específico), su diferencia radica en la especificidad y especialidad de cada uno, siendo la mayoría de las veces complementarios:

4.3.1. Convenio Marco: Acuerdo suscrito entre la Municipalidad y un organismo público o privado, nacional e internacional, a través del cual se establecen objetivos y pautas generales de trabajo conjunto, dejando abierta la posibilidad de desarrollar actividades de colaboración mutua, las que se concretan a través de la suscripción de uno o varios convenios específicos para su ejecución, cuando lo amerite.

4.3.2. Convenio Específico: Acuerdo suscrito entre la Municipalidad y un organismo público o privado, nacional e internacional, en su mayoría de veces complementario a un Convenio Marco; a través del cual se desarrollan de forma específica, los programas y proyectos, mediante los cuales, se dará cumplimiento a los acuerdos, pactados entre las partes.

4.4. Estructura y Contenido Básico del Convenio:

Los convenios de colaboración suscritos por la Municipalidad de Pachacamac, deberán contar, como mínimo, con la siguiente información:

4.4.1. Título del Convenio: Se señalará de manera precisa el nombre o razón social de los interesados y se detallará el tipo de Convenio que se suscribirá entre las partes.

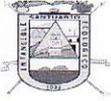
4.4.2. Parte introductoria: Se detallará los nombres de las personas que participan en el convenio, dirección, representantes, número de asiento en el cual se inscriben sus poderes.

4.4.3. Cláusulas:

- a) Primera: Las partes.
- b) Finalidad del Convenio.
- c) Tercera: Compromisos de las partes.
- d) Vigencia del Convenio.
- e) Quinta: Resolución del Convenio.
- f) Sexta: Representantes o coordinadores.
- g) Séptima: Modificaciones del Convenio.
- h) Octava: Cláusula anticorrupción.
- i) Novena: Solución de controversias.
- j) Décima: Cláusula anticorrupción.
- k) Décimo primera: Domicilio.

4.4.4. Parte final:

- a) Lugar y fecha de suscripción del Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión N° 01 RGM N° - 2019-MDP-GM
	Elaborado por:	Gerencia Municipal

b) Firma de los representantes de las partes intervinientes.

4.5. Respecto a la propuesta de convenios:

Los Convenios de colaboración pueden ser promovidos por cualquier órgano o unidad orgánica de la Municipalidad; o por cualquier organismo público o privado, nacional o extranjero, que requiera establecer vínculos de colaboración con la Municipalidad. En todos los casos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluará desde su presentación, la viabilidad técnico-económica; así como su cumplimiento y obtención de resultados en su conclusión.

4.6. Negociación de los compromisos y términos generales del Convenio:

La administración (a través de sus Unidades Orgánicas y Gerencias), deberá contactarse con los organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, que cuenten con interés de suscribir convenios. En ese sentido, las subgerencias que puedan tener algún tipo de implicancia en el Convenio propuesto, deberán de participar de manera obligatoria en esta etapa, con el fin de realizar las observaciones técnicas necesarias, con relación a los compromisos que podrán ser asumidos por la Municipalidad.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, podrá participar en esta etapa de negociación, solo cuando el o los órganos promotores del convenio, se lo soliciten.

4.7. Formulación del Proyecto:

Los proyectos de convenio formulados, deberán estar vinculados con la misión, objetivos estratégicos y políticas, establecidos por la Municipalidad. Asimismo, las acciones que se prevean desarrollar en el marco de estas herramientas (los convenios), estarán orientados a potenciar los programas, proyectos y actividades que formen parte de los planes y políticas de la Municipalidad; del mismo modo, deberán estar alineados con las competencias que la propia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha previsto para los gobiernos locales.

4.8. De los responsables de la suscripción de los Convenios:

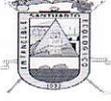
Los convenios que se acuerden entre La Municipalidad y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, deberán ser suscritos por el Alcalde, previa aprobación del Concejo Municipal.

4.9. Del financiamiento:

Los convenios cuyas actividades generen un gasto no previsto para la Municipalidad, como parte de los compromisos que esta asuma, deberán contar con opinión previa favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad Ejecutora correspondiente, respecto de la disponibilidad de los recursos en el presupuesto anual aprobado.

4.10. Respecto a la información requerida

La unidad orgánica que promueve el convenio, deberá obtener la información mínima requerida para proceder a la celebración del mismo, esta será:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión N° 01
		RGM N° - 2019-MDP-GM
Elaborado por:		Gerencia Municipal

- a) DNI del o de los representantes legales de la contraparte.
- b) Vigencia de poderes actualizada de la persona que suscribirá el convenio.
- c) RUC de ser el caso.
- d) dirección legal y domiciliaria.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1. Procedimiento para la suscripción de convenios:

5.1.1. Del requerimiento de suscripción:

Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad interesadas en promover la suscripción de un Convenio de Colaboración con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, deberán presentar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de suscripción de Convenio (**Anexo 1**), sustentando la necesidad y costo beneficio del mismo. A dicha solicitud se deberá adjuntar los documentos que sustenten las coordinaciones y/o negociaciones previas efectuadas con la contraparte, los antecedentes, la disponibilidad presupuestal de la Unidad ejecutora (de corresponder), y dos (02) juegos debidamente visados del proyecto de convenio, de acuerdo al modelo de convenio de colaboración (**anexo 2**), presentado en versión impresa y digital editable.

De la contraparte deberá anexarse como mínimo y de ser el caso, el documento facultativo de la persona que suscribe el convenio (**Poder General, Poder para actos administrativos, entre otros**).

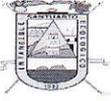
5.1.2. Evaluación de Documentos:

Una vez recibidos los documentos vinculados al convenio, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, analiza y valida los aspectos técnicos y operativos del proyecto, sus antecedentes y la documentación que lo sustenta, la cual, de corresponder, debe comprender la opinión de disponibilidad presupuestal, asimismo si el caso lo amerita, solicita a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, opinión técnica de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Las mencionadas opiniones deberán ser remitidas a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

5.1.3. De la conformidad técnica y legal:

- a) En caso las opiniones remitidas por las unidades orgánicas consultadas, planteen observaciones y/o sugerencias, estas son remitidas al órgano promotor o instancia interesada, a fin de que sean incluidas, en el proyecto de convenio, en coordinación con la contraparte para ratificar o adoptar la decisión que se estime pertinente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión Nº 01 RGM Nº - 2019-MDP-GM
	Elaborado por:	Gerencia Municipal

- b) En caso que la respuesta sea conforme, se solicita opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien se pronuncia sobre los efectos legales que involucre el convenio respectivo y remite opinión legal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el proyecto de convenio debidamente visado.
- c) En caso de Convenios vinculados con la colocación de anuncios y avisos publicitarios, será necesario que sobre las mismas, brinden su opinión técnica, las Unidades Orgánicas que tengan como función la protección del medio ambiente, la proyección de obras públicas y la seguridad y transitabilidad urbana en el distrito; del mismo modo, deberá incluirse en el proyecto de convenio la posibilidad de que, previa comunicación escrita notificada con período razonable, la Municipalidad pueda disponer la reubicación de los anuncios o avisos publicitarios en atención a sus necesidades. La reubicación deberá contar con criterios de razonabilidad con el fin de no perjudicar a ninguna de las partes y seguir dando cumplimiento al objeto del Convenio.

5.1.4. De la aprobación del Convenio:

5.1.4.1 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de convenio, conjuntamente con las conformidades técnicas y legal, a la Gerencia Municipal, adjuntando la siguiente documentación:

- Proyecto de convenio impreso en dos (02) juegos, debidamente visado por el titular del órgano o entidad que promueve, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Copia del documento que acredite los poderes suficientes del representante de la contraparte para suscribir el convenio.
- El informe técnico del órgano promotor, en el que se sustente la conveniencia de suscribir el convenio para la Municipalidad, con énfasis en el alcance, importancia, necesidad, vigencia, costo (de ser el caso) y beneficio de la suscripción del mismo.
- La opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la disponibilidad de recursos, **tratándose de compromisos con implicancia económica a cargo de la Municipalidad.**
- El informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

5.1.4.2. La Gerencia Municipal remitirá toda la documentación a la Secretaría General, quien será el órgano encargado de incluir el proyecto en la Agenda de las Comisiones de Regidores correspondientes, una vez aprobado en comisiones el proyecto de Convenio se presenta ante el Concejo Municipal para ser aprobado.

5.1.4.3. De no aprobarse, la Gerencia Municipal pondrá esta decisión en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión N° 01
		RGM N° - 2019-MDP-GM
Elaborado por:		Gerencia Municipal

conocimiento de la contraparte.

5.1.4.4. De aprobarse el proyecto, la Secretaría General se encargará de coordinar las formalidades para la suscripción del convenio, con los organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros

5.1.5. Del control de los convenios:

La Secretaría General será la encargada de llevar el control de los convenios e informará trimestralmente a la Gerencia Municipal, respecto a los Convenios que se hayan suscrito en ese período. Uno de los ejemplares originales del convenio suscrito y sus antecedentes es archivado en la Secretaría General, el otro ejemplar original es remitido a la contraparte; y las copias se distribuirán de la siguiente manera:

- a) La primera copia fedateada será remitida al órgano promotor de la suscripción del convenio, para su conocimiento, ejecución y evaluación.
- b) La segunda copia fedateada será remitida a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, ejecución y evaluación.

De considerarlo necesario la administración podrá remitir copias a las unidades orgánicas que crea pertinente, por su especialidad y vinculación con el convenio.

5.1.6 Publicación y seguimiento:

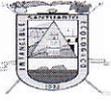
5.1.6.1. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, gestiona la publicación de todos los convenios suscritos, en el portal institucional de la Municipalidad. (www.munipachacamac.gob.pe).

5.1.6.2. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuará semestralmente el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos, en atención al anexo 3 de la presente directiva.

5.1.6.3. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, contará con un registro actualizado de los convenios de colaboración suscritos por la municipalidad, cuya información permitirá evaluar la pertinencia de su renovación, según corresponda.

5.1.7. Coordinación de la ejecución de convenios:

Las coordinaciones relativas a la ejecución del convenio estarán a cargo del titular de la unidad orgánica que promovió su suscripción, o del servidor que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión N° 01 RGM N° - 2019-MDP-GM
	Elaborado por:	Gerencia Municipal

esta designe. Debiendo realizarse un análisis semestral, que como mínimo contará con las acciones de control:

- a) Asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.
- b) Informar oportunamente sobre cualquier incidencia que pueda afectar la ejecución del convenio, o cualquier otro hecho relevante referido al mismo.
- c) Formular informe final correspondiente al término del convenio, en observancia al anexo 4 de la presente Directiva. Este informe es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en un Plazo máximo de quince (15) días hábiles, con posterioridad a la fecha de cierre del convenio.

5.1.8. Resolución del convenio:

Los convenios a los que se refiere la presente Directiva, se resuelven, entre otras causales, por:

- a) Acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- b) Incumplimiento injustificado de cualquiera de los acuerdos asumidos por las partes en el Convenio.
- c) Razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, que no permite que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de los compromisos asumidos. En este caso la parte que incumpla queda exenta de cualquier responsabilidad.
- d) Decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

5.2. Responsabilidad:

Las unidades orgánicas de la municipalidad son responsables de cumplir lo dispuesto en la presente Directiva.

VI.

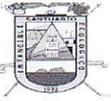
DISPOSICIONES FINALES

Las Unidades orgánicas que a la fecha de emisión de la presente Directiva tengan a su cargo propuestas de convenio en trámite, deben adecuarlas a lo establecido en la presente Directiva.

VII.

ANEXOS

- Anexo 1: Solicitud de suscripción de convenio de colaboración.
- Anexo 2: Modelo de convenio de colaboración.
- Anexo 3: Modelo de informe semestral de ejecución de convenio.
- Anexo 4: Modelo de informe final de ejecución de convenio.

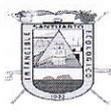
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión Nº 01
		RGM Nº - 2019-MDP-GM
Elaborado por:		Gerencia Municipal

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

1. Nombre de la Unidad Orgánica u organismo interesado o solicitante:
2. Datos de la persona que gestiona el Convenio:
 - a. Nombres y apellidos:
 - b. Cargo:
 - c. Correo electrónico:
 - d. Teléfono:
 - e. Dirección:
3. Datos completos de la contraparte:
 - a. Nombres y apellidos:
 - b. Cargo:
 - c. Correo electrónico:
 - d. Teléfono:
 - e. Dirección:
 - f. Acreditación de la potestad o facultad para suscribir convenios.
4. Objetivo del Convenio.
5. Duración del Convenio.
 - a. Fecha de inicio.
 - b. Fecha de culminación.
6. Compromisos a ser asumidos por las partes:
7. Indicar a que política, programa, objetivo institucional, u otro afín, se encuentra vinculado el Convenio.
8. Desarrollar el sustento técnico y/ económico de la necesidad de suscribir el convenio por parte de la Municipalidad indicando:
 - a. Antecedentes.
 - b. Necesidad.
 - c. Importancia.
 - d. Coordinaciones efectuadas con la contraparte.
 - e. Análisis costo beneficio.
 - f. Factibilidad técnica.
9. En caso de solicitar la renovación de un Convenio, deberá describirse brevemente si se ha cumplido o no con el objeto del mismo, así como los resultados o avances alcanzados con este.
10. Firma del Solicitante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión N° 01
		RGM N° - 2019-MDP-GM
Elaborado por:		Gerencia Municipal

ANEXO 2

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO (MARCO O ESPECÍFICO) DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC Y

Conste por el presente documento el **CONVENIO (MARCO O ESPECÍFICO) DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** (en adelante el "Convenio") que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20131373741, con domicilio en Avenida Joaquín Madrid N° 200, Pachacamac, Lima, representada por su Alcalde, señor, identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte,, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N°, con domicilio en, inscrita en la Partida Electrónica N°, representada por, identificado con DNI N°, facultados según poderes que corren inscritos en el asiento de la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, a quien en adelante se denominará, bajo los términos y condiciones siguientes:

La Municipalidad y, establecen que cuando se los aludan conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia establecida en la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; representa al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA CONTRAPARTE es

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

(Esta cláusula contiene un breve desarrollo de la finalidad y objetivo del convenio, la misma debe responder a la pregunta ¿Para qué se suscribe este convenio?)

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS:

(Esta parte contiene una lista detallada de los compromisos a los que cada una de las partes se obligará a cumplir en base al convenio).

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de (...) años, computados a partir del día siguiente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión N° 01
		RGM N° - 2019-MDP-GM
Elaborado por:		Gerencia Municipal

de su suscripción. Al término del período de vigencia, podrá ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la Cláusula anterior. El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, en el siguiente caso:

- 5.1 Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, para lo cual la parte afectada previamente, a través de sus coordinadores requerirá por conducto notarial a la otra, para que en el plazo de quince (15) días calendario subsane el incumplimiento. Transcurrido este sin que se haya subsanado la omisión quedará resuelto en forma automática, debiéndose formalizar este acto mediante carta notarial suscrita por los representantes que suscriben el presente Convenio.
- 5.2 Por la Resolución del Convenio, los compromisos que se venían ejecutando deberán finalizar al último día hábil del mes en que reciba la carta de Resolución del Convenio.
- 5.3 La Resolución del Convenio no implicará devolución del aporte voluntario y gracioso realizado por La EMPRESA.

Los compromisos que no se hubiesen realizado, quedarán resueltos; los que se encuentren en ejecución deberán continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

(En esta cláusula se podrán adicionar supuestos de resolución, en la medida que ambas partes se encuentren de acuerdo con los mismos).

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES Y COORDINADORES

(En esta cláusula cada una de las partes designa a sus representantes o coordinadores para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del Convenio)

Para el logro del objeto del presente Convenio, las partes acuerdan designar, como Coordinadores Generales, a las siguientes personas:

LA MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Representante:	
Dirección:	
Correo electrónico	

	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión N° 01
		RGM N° 2019-MDP-GM
Elaborado por:		Gerencia Municipal

LA EMPRESA	LA CONTRAPARTE
Representante:	
Dirección:	
Correo electrónico	

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

LA EMPRESA, ni ninguno de sus accionistas, socios, o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado o intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la firma de este Convenio; derivándose la confirmación de alguno de estos actos, en la inmediata finalización del mismo y el inicio de las acciones penales y civiles que la Ley estipule en contra de las partes involucradas.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, pero en el improbable caso de presentarse diferencias en la interpretación o ejecución de los compromisos asumidos, y estos no puedan superarse mediante el trato directo y común entendimiento, la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho.

El Arbitraje estará a cargo del Tribunal Arbitral conforme a las normas de la materia.

CLAUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO

LAS PARTES señalan como su domicilio legal los consignados en la parte introductoria del presente Convenio, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con una antelación de cinco (5) días calendario.

En señal de plena conformidad y aceptación, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en el distrito de Pachacámac a los (.....) días de de 2019.

NOTA: EL PRESENTE MODELO DE CONVENIO SE HA ELABORADO RESPECTO A GENERALIDADES DE LOS MISMOS, EN ATENCIÓN A ELLO, PODRÁN AÑADIRSE OTRAS CLAÚSULAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES O DE OBLIGATORIA OBSERVANCIA, LA CUAL SE AGREGARÁ PREVIA OPINIÓN DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA.

(Firma de las partes)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión: 01
		RGM N°: 2019-MDP-GM
Elaborado por: Gerencia Municipal		

ANEXO 3

Tipo de Convenio	Órgano Responsable	Contraparte	fecha de inicio	fecha de fin	Adenda (*)	Estado (Vigencia)	Unidad Orgánica que la promovió y lo supervisa	Objetivo del Convenio	Compromisos cumplidos (%)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC 	DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión N° 01
		RGM N° - 2019-MDP-GM
Elaborado por:		Gerencia Municipal

ANEXO 4

MODELO DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS

De manera complementaria al informe semestral de ejecución del convenio de colaboración, el órgano responsable remite a la GPP el informe Final o Cierre del Convenio, el cual ha de ser comprender los siguientes aspectos:

1. Resumen del Convenio:
2. Compromisos cumplidos:
3. Acciones pendientes de ejecución (% de ejecución):
4. Indicar las experiencias exitosas o buenas prácticas identificadas durante la ejecución del convenio, que sea factible de difundir y/o replicar.
5. Firma del responsable.

